

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Córdoba

3409 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, procedimiento, órgano responsable y lugar de comparecencia se especifican a continuación:

D.N.I.: B30227987.

Nombre o razón social: Movimientos de Corvera, S.A.

Procedimiento: N.P.G.T. Noti. Sanciones.

Órgano responsable: Aduana. Córdoba.

Lugar de comparecencia: Delegación de la A.E.A.T. de Córdoba. Avenida Gran Capitán, 8, 5.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Delegación de la A.E.A.T., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 7 de febrero de 2000.—El Instructor, Alberto Martos Serrano.

(D.G. 60)

Ministerio de Economía y Hacienda
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3456 Requerimiento de pago.

En el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta U.R.E. contra la entidad deudora Construcciones Balumbasea, S.L., con C.I.F. B-30430839, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 162, El Esparragal, Murcia, he dictado Providencia

de Embargo de Bienes y Derechos de la deudora, para garantizar sus débitos por Cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social que especifico:

Periodo de cotización de los descubiertos: Desde 3/95 a 9/99.

Importe de los descubiertos (principal y recargo de apremio): 73.063.508 pesetas.

Al resultar desconocido el actual domicilio de Construcciones Balumbasa, S.L., se le requiere por medio de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Ayuntamiento de esta capital, para que en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación, ingresen el importe de su descubierto en la cuenta restringida abierta a nombre de esta U.R.E. en Banco de Santander, S.A., Oficina de Plaza Díez de Revenga, Murcia, C.C.C. 0085.0722.82.0000100293, haciendo constar en el ingreso, además de su nombre, los números de expediente e identificador que son, 96/219-14 y 30102150345, respectivamente, o efectúen en esta Oficina, sita en calle Ortega y Gasset, s/n, Murcia, manifestación de sus bienes y derechos, indicándonos si los mismos están sujetos a otro procedimiento de apremio, concretando, en este caso, los extremos de aquél. Si los bienes estuvieren gravados con cargas legales, habrán de manifestarlo, indicando el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago de los mismos.

Se le advierte, que transcurrido el plazo marcado sin haber efectuado el pago de la deuda, o la manifestación de sus bienes, se continuarán los trámites del expediente y no se estimará como causa justa de impugnación del procedimiento de apremio, la preterición o alteración del orden de prelación a observar en los embargos de bienes que efectúe esta U.R.E.

Contra el acto que les notifica, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de éste, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia a 1 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

3457 Relación de empresas en trámite de notificación de actas de liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes con actas de infracción por los mismos hechos han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>N.º ACTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Antonio Luis Márquez Cuenca	Águilas (Murcia)	404/99	38.477
“ “	“ “	1536/99 infracción	100.000
La Cadena de Bares S.L.	Baños y Mendigo (Murcia)	6/00	93.539
“ “	“ “	7/00	60.092
“ “	“ “	49/00 infracción	50.001
Lozano Neumáticos S.A.	Murcia	9/00	1.843.796
“ “	“ “	51/00 infracción	350.007
Serlipal S.L.	Cobatillas (Murcia)	34/00	217.255
“ “	“ “	126/00 infracción	50.001
Jose Antonio Vivancos Serrano	Alcantarilla (Murcia)	35/00	16.870
“ “	“ “	127/00 infracción	50.001
TRABAJADORES			
Bouzet Laurent	Águilas (Murcia)	404/99	—
Rosario García García	Alcantarilla (Murcia)	11, 12 y 13/00	—

Se hace expresa advertencia a las empresas de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las actas, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 3 de junio, en relación con el 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones por infracciones propuestas en dichas actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada ingresando su importe en el plazo establecido en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el artículo 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

Excmo. Sr. Delegado Del Gobierno en La C.A. de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos.

(D.G.100)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

3459 Relación de empresas en trámite de notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Localidad</u>	<u>N.º Acta</u>	<u>Pesetas</u>
OCONLOR, S.L.	DIP. TERCIA (LORCA)	1056/99	50.001
ENRIQUE BARLEYCORN MONGOLUE	LA ALBERCA (MURCIA)	1441/99	100.000
ESTRUCTURAS ARAGUATO, S.L.	TORRE PACHECO	1447/99	50.001
AKELARRE, C.B.	ALCANTARILLA	1500/99	50.001
ANTONIO MADRID RAMÍREZ	LA ALJORRA (CARTAGENA)	1562/99	50.001
SERVUMAN, S.L.	LOS DOLORES (MURCIA)	1600/99	100.002
ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L.	TORRE PACHECO	1606/99	750.000
PEDRO JEREZ SÁNCHEZ	ÁGUILAS	1610/99	50.001
PEROCAR, S.L.	LA HOYA (LORCA)	1649/99	150.003
CONST. HNOS. YEPES Y SÁNCHEZ, S.L.	ALJUCER (MURCIA)	1660/99	250.000
ANTONIO MOTOS RUIZ	LA HOYA (LORCA)	1689/99	4.000.000

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98). Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 98)